



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

# InMujeres

Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara

**Dirección General**

**CONTRALORÍA CIUDADANA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficio: DA/JADE/021/2024

**RECIBIDO**

11/04/24

11:48

**Asunto:** Se remite Informe de

Auditoría AAO/001/2023

**LIC. CORAL CHANTAL ZÚÑIGA NUÑO  
ENCARGADA DE DESPACHO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA  
PRESENTE.**

*Coral Chantal Zúñiga Nuño  
Recibió en tanto encargada  
est.*

Sirva este medio para saludarle; además, como parte de la auditoría practicada a organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, sectorizado a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, que tuvo como objeto examinar los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, **remito a usted el informe que contiene los resultados de la auditoría, mismo que se emite con recomendaciones preventivas** para su aplicación en futuros ejercicios.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XXI, 8, 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205, 206, 226 segundo párrafo, 235 Sexies, 265 fracción IV, y 266 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como los numerales 5; 17; 18; 19; 20; 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

En otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.



11 ABR 2024

**RECIBIDO**

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**Atentamente,**

Guadalajara, Jal.; 10 de abril del 2024.

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara:  
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapalpa"

**ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA  
CONTRALORÍA CIUDADANA



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Mtro. Francisco Javier Romo Mendoza, Coordinador de Combate a la Desigualdad - Para conocimiento.  
Expediente.  
Archivo.

AHG/CAA



11 ABR 2024

Página 1 de 1

**RECIBIDO**

Coordinación General  
de Combate a la Desigualdad

*Jorge 9/02 01:20*



Gobierno de  
Guadalajara

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

**INFORME DE AUDITORÍA  
AAO/001/2023**

**ÍNDICE**

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>2</b>
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	2
<b>2. OBJETO Y ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....</b>	<b>5</b>
3.1. INGRESOS.....	5
3.2. GASTOS.....	6
3.2.1. SERVICIOS PERSONALES.....	6
3.2.2. GASTO CORRIENTE.....	10
3.2.3. SERVICIOS.....	10
3.2.4. PATRIMONIO.....	13
<b>4. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>15</b>
5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.....	15
5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.....	16



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA  
AAO/001/2023**



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

**INFORME DE AUDITORÍA  
AAO/001/2023**

**1. ANTECEDENTES.**

**1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.**

El Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (InMujeres), es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ser la instancia rectora de carácter especializada para consolidar las políticas públicas municipales transversales como planes, programas, proyectos y acciones con enfoque integrado de género, para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; así como de la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres; promoviendo el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, en el marco de la gobernanza; auxiliándose de un Consejo Consultivo Ciudadano que analiza, participa y propone a este Instituto, así como a los Sistemas Municipales para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres sobre políticas públicas transversales y en la planeación y presupuestación municipal respecto a los recursos para la ejecución de programas en materia de derechos humanos de las mujeres, así como las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 266, fracción IV, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**1.2. DE LA AUDITORÍA.**

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2023, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante oficio DA/JADE/084/2023, de fecha 04 de octubre del 2023 y dirigido a la

Página 2 de 18



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA  
AAO/001/2023**



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

Licenciada Carmen Julia Prudencio González, en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, el C. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, emitió la Orden de Auditoría oficio DA/JADE/084/2023 y el requerimiento de información con número de oficio DA/JADE/085/2023 para dar inicio a la Auditoría AAO/001/2023.

Asimismo, en fecha 04 de octubre de 2023, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, se designó al Lic. Víctor Francisco Cervantes Franco, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

Por lo anterior, con base a lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/077/2023, DA/JADE/084/2023 y DA/JADE/085/2023, todos de fecha 2 de octubre de 2023, dirigidos a la Licenciada Carmen Julia Prudencia González, en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría de Guadalajara, emitió la Orden de Auditoría AAO/001/2023, y sus respectivos requerimientos de información.

El plazo de ejecución se determinó de hasta 03 tres meses, contados a partir del 4 de octubre de 2023.

## **2. OBJETO Y ALCANCE.**

En el marco del Programa Anual de Auditoría 2023, la auditoría de los estados financieros del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara correspondientes al ejercicio fiscal del año 2022, no solo busca examinar los estados financieros correspondientes al ejercicio



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA  
AAO/001/2023**



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

fiscal 2022, sino también evaluar la efectividad de los controles internos y la adecuación de las políticas contables aplicadas, con el fin de proporcionar una evaluación objetiva que contribuya a fortalecer las operaciones del Instituto, asegurando la continuidad de su valiosa misión de promover el desarrollo y bienestar de las mujeres en nuestra comunidad, con la mayor integridad y eficiencia en la administración de sus recursos.

Los alcances de la auditoría han sido definidos para analizar la exactitud y transparencia financiera, así como buscan identificar áreas de mejora que permitan al Instituto fortalecer sus prácticas de gestión:

- Verificar la integridad y exactitud de los registros contables: este objetivo implica asegurar que todas las transacciones financieras del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara durante el ejercicio 2022 se hayan registrado de manera completa, precisa y conforme a los principios de contabilidad.
- Evaluar la efectividad de los controles internos sobre los procesos financieros: determinar si los controles internos establecidos por el Instituto para el manejo de los recursos financieros son adecuados y efectivos en la prevención de errores e irregularidades.
- Comprobar la adecuación de las políticas contables aplicadas: examinar si las políticas contables adoptadas por el Instituto se ajustan a las normativas vigentes y son consistentes en comparación con el ejercicio anterior, asegurando así la comparabilidad y confiabilidad de la información financiera.
- Constatar la legalidad y legitimidad de los gastos e ingresos registrados: confirmar que los gastos e ingresos durante el período auditado se han realizado conforme a las disposiciones legales aplicables y los objetivos institucionales.
- Validar la presentación y divulgación de los estados financieros: asegurar que los estados financieros del Instituto proporcionan una representación fiable, clara y completa de la situación financiera al 31 de diciembre de 2022, incluyendo la



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

manifestación adecuada de cualquier evento significativo post-cierre que pudiera afectar los estados financieros.

- Evaluar la sostenibilidad financiera y la capacidad de gestión de recursos: analizar la capacidad del Instituto para mantener su operatividad y cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, identificando potenciales riesgos financieros y áreas de mejora en la gestión de recursos.

### **3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.**

Luego de recibir la documentación que detalla la situación financiera y operativa de la Unidad Auditada, se procedió a la revisión de sus ingresos y egresos. Esto incluyó una evaluación selectiva de las asignaciones presupuestarias de acuerdo con los capítulos de gasto, tal como lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se llevó a cabo una verificación detallada de la balanza de comprobación correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, asegurando una concordancia fiel con los saldos reportados por las instituciones bancarias; este enfoque nos permite no solo validar la integridad de la información financiera presentada, sino también identificar áreas clave para el análisis y evaluación posteriores.

#### **3.1. INGRESOS.**

En relación con los Ingresos por Subsidio al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, se aprobó un presupuesto de \$13,000,000.00 (trece millones de pesos) para el ejercicio fiscal 2022, encontrando el siguiente hallazgo:

1. En los meses de enero a septiembre fueron ministrados mensualmente \$1,083,333.34 (un millón ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 34/100 m.n.); no así en los meses de octubre a diciembre.

Se cuestionó al Director Administrativo sobre lo anterior, respondiendo que efectivamente no fueron entregados por parte de la Tesorería por estar contemplado



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

en otro proyecto; sin embargo, fue aclarado por ambas instancias, realizando la Tesorería Municipal tres transferencias el día 05 de enero del 2023, cada una por el importe señalado con anterioridad. El instituto proporcionó al personal auditor, como evidencia documental, el auxiliar de la cuenta 1122-93 Subsidios y Subvenciones del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; póliza de ingresos I00001 del 05 de enero de 2023; Estado de cuenta de Banorte del mes de enero de 2023 y las facturas electrónicas A-320, A-321, A-322; por lo anterior queda aclarado el hallazgo.

### 3.2. GASTOS.

Se revisaron las partidas del capítulo 1000 (servicios personales), 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Patrimonio).

#### 3.2.1. SERVICIOS PERSONALES.

El capítulo 1000 (servicios personales), tiene un gasto devengado contra ejercido de \$11, 526,064.55 (once millones quinientos veintiséis mil sesenta y cuatro pesos 55/100 m.n.) que desglosan como sigue:

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL BANCOS/POLIZA	REVISADO	MARCA	%
1131	SUELDO BASE PERSONAL PERMANENTE	\$7,327,278.51	\$5,466,950.44	¥	75%
1321	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$96,410.99	\$96,410.99	¥	100%
1322	AGUINALDO	\$1,012,757.87	\$964,632.97	¥	95%
1411	APORTACIONES SEGURIDAD SOCIAL	\$358,013.63	\$238,373.74	¥	67%
1421	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO	\$218,950.76	\$145,921.50	¥	67%
1431	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO	\$1,277,220.06	\$1,011,891.40	¥	79%
1432	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$145,968.67	\$115,679.42	¥	79%
1521	INDEMNIZACIONES	\$229,489.81	\$155,000.00	¥	68%



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

1712	ESTÍMULOS VALE DE DESPENSA	\$610,259.65	\$567,636.81	¥	93%
1715	ESTÍMULO POR EL DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO	\$249,714.60	\$249,714.60	¥	100%
	<b>TOTAL CAPÍTULO 1000</b>	<b>\$11,526,064.55</b>	<b>\$8,996,012.97</b>	<b>¥</b>	<b>78%</b>

Se realizó una muestra con un alcance del 30% no limitativo, en los registros de las operaciones en el ejercicio del gasto, verificándose que las operaciones de la muestra seleccionada contaban con su evidencia física (lista de raya) solo encontrándose una discrepancia con los retiros voluntarios (partida 1530) y 1322 (aguinaldo), que continuación se describe:

**OBSERVACIÓN 1:**

Al realizar la revisión en la partida 1322 (aguinaldo) se encontró una diferencia de \$47,625.00 (cuarenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 m.n.) con respecto al auxiliar de cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 con saldo y/o movimientos (de la cuenta 5111 a la 5517-003) partida 1322 con la evidencia física registrada.

Con fecha 16 de noviembre de 2023, se solicitó al contador de INMUJERES GDL aclarar dicha diferencia.

**Aguinaldo partida 1322**

CONSECUTIVO	NO. DE POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE EN AUXILIAR	LISTA DE RAYA	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
1	P00054	01/01/2022	PLANTILLA	\$80,519.60	\$79,036.17	\$1,483.43	Provisión Nomina Enero REGISTRO DEL AGUINALDO DE 21
2	P00034	28/01/2022	NÓMINA 2ª	\$4,534.44	\$4,534.44	\$0.00	Corriente
3	P00074	28/02/2022	FINIQUITO	\$3,364.36	\$3,364.36	\$0.00	Napoleón Abdel Buenrostro Zúñiga





**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

CONSECUTIVO	NO. DE POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE EN AUXILIAR	LISTA DE RAYA	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
4	P00090	28/02/2022	PLANTILLA	\$82,744.16	\$79,036.17	\$3,707.99	
5	P00131	31/03/2022	FINIQUITO	\$4,315.03	\$4,315.03	\$0.00	María Inés Ulloa
6	P00133	31/03/2022	PLANTILLA	\$79,556.65	\$79,036.17	\$520.48	
7	P00194	29/04/2022	PLANTILLA	\$85,011.38	\$79,036.17	\$5,975.21	
8	P00268	31/05/2022	PLANTILLA	\$85,011.38	\$79,036.17	\$5,975.21	
9	P00282	13/06/2022	FINIQUITO	\$3,349.80	\$3,349.80	\$0.00	María Elizabeth González Alferez
10	P00331	30/06/2022	PLANTILLA	\$81,661.58	\$79,036.17	\$2,625.41	
11	P00397	29/07/2022	PROVISIÓN	\$85,011.38	\$79,036.17	\$5,975.21	
12	P00448	31/08/2022	PLANTILLA	\$85,011.38	\$79,036.17	\$5,975.21	
13	p00512	30/09/2022	PLANTILLA	\$85,011.38	\$79,036.17	\$5,975.21	
14	p00562	31/10/2022	PLANTILLA	\$85,011.38	\$79,036.17	\$5,975.21	
15	P00628	30/11/2022	PLANTILLA	\$85,011.38	\$79,036.17	\$5,975.21	
16	p00654	01/01/2022	Nómina 1ª	\$76,497.42	\$79,036.17	-\$2,538.75	
17	p00646	14/12/2022	Nómina 1ª	\$635.27	\$635.27	\$0.00	corriente
			Σ	\$1,012,257.97	\$964,632.97	\$47,625.00	

**ACLARACIÓN:**

Con fecha 29 de noviembre del año 2023, el contador del INMUJERES, presenta el auxiliar de cuentas del 1 enero al 31 de diciembre 2022, con saldo y/o movimientos (de la cuenta 211-3-1322 a la 2111-3-1322) de fecha 28 de noviembre 2023.

En el consecutivo 87 se encuentra la cantidad de \$59,731.95, de la cuenta C00303, que es el devengado del finiquito de la servidora pública Gema López Barragán.

En la póliza contable C00304, del 14 de diciembre del 2022, con el concepto de finiquito laboral a favor de Gema López Barragán, por la cantidad de \$59,731.95, con el cheque número 1333 de Banco Mercantil del Norte, y presenta como evidencia la póliza de cheque con fecha 5 de diciembre de 2022, debidamente signada por la servidora pública Gema López Barragán, copia simple del cheque emitido, carta finiquito con el desglose de sus partes proporcionales de sus ingresos



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

devengados, debidamente signada con firma autógrafa, y la confirmación del recepción de su finiquito.

A la servidora pública Gema López Barragán, le corresponden por el tiempo laborado la cantidad de \$48,760.27, por concepto de aguinaldo del ejercicio 2022, la cantidad mencionada fue omitida en la partida 1322 (aguinaldo) y fue integrada en la lista de raya de la primera quincena de diciembre del ejercicio 2022.

Los desgloses de las cantidades correspondientes a la ciudadana Gema López Barragán, se encuentran en la póliza C00304 del 14 de diciembre del 2022.

Nota: los ingresos y las deducciones fueron totalmente integradas a la lista de raya de la primera quincena de diciembre de 2022.

Esta cantidad aclara la discrepancia entre lo registrado contra la evidencia física que resultó en la revisión.

## OBSERVACIÓN 2

Asimismo, en la partida 1130 (servicios personales) se encuentran registrados los finiquitos del personal que renunció voluntariamente, aun cuando el clasificador por objeto de gasto emitido por la CONAC, en su apartado de las partidas determina:

*1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.*

*153 Prestaciones y haberes de retiro*

*Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.*

Partida que no se contempla en las partidas presupuestales revisadas.



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

### 3.2.2. GASTO CORRIENTE.

El Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), cuenta con un gasto devengado contra ejercido de \$349,796.84 (trescientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos 84/100 m.n.), que se desglosan como sigue:

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL BANCOS/PÓLIZA	REVISADO	MARCA	PORCENTAJE
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$32,168.93	\$25,202.23	√	78%
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$53,953.91	\$33,035.16	√	61%
2151	Material impreso e información digital	\$8,092.32	\$7,461.98	√	92%
2161	Material de limpieza	\$24,592.71	\$10,304.91	√	42%
2212	Productos Alimenticios para Personas Derivados de la Presentación de Servicios Públicos en Unidades de Salud, Educativas, de Readaptación social y Otras	\$13,053.90	\$5,549.24	√	43%
2214	Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades	\$42,028.00	\$17,952.41	√	43%
2461	Material eléctrico y electrónico	\$2,358.35	\$1,574.36	√	67%
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$24,244.00	\$24,244.00	√	100%
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$2,401.13	\$1,867.99	√	78%
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$128,239.81	\$34,600.00	√	27%
2711	Vestuario y uniformes	\$4,145.84	\$3,649.36	√	88%
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$7,244.72	\$5,053.60	√	70%
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$4,273.22	\$0.00	√	0%
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$3,000.00	\$3,000.00	√	100%

### 3.2.3. SERVICIOS.



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

El Capítulo 3000 (Servicios Generales), cuenta un gasto devengado contra ejercido de \$2,079,702.48 (dos millones setenta y nueve mil setecientos dos pesos 48/100 m-n.), que se desglosan como sigue:

Cuenta	Concepto	Total Bancos/Póliza	Revisado	Marca	Porcentaje
3111	Energía eléctrica	\$122,197.00	\$122,197.00	✓	100%
3141	Telefonía tradicional	\$37,843.00	\$18,866.00	✓	50%
3151	Telefonía celular	\$8,200.00	\$4,200.00	✓	51%
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$96,173.28	\$96,173.28	✓	100%
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$18,557.00	\$10,631.99	✓	57%
3181	Servicios postales y telegráficos	\$0.00	\$0.00	✓	0%
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$96,632.64	\$96,632.64	✓	100%
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$20,540.00	\$0.00	✓	0%
3362	Servicios de impresión de documentos y papelería oficial	\$4,063.00	\$0.00	✓	0%
3365	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	\$696.00	\$0.00	✓	0%
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$1,105,890.00	\$1,105,890.00	✓	100%
3411	Servicios financieros y bancarios	\$70.00	\$0.00	✓	0%
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$22,638.59	\$6,524.17	✓	29%
3512	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$16,164.00	\$12,102.90	✓	75%
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$363.00	\$0.00	✓	0%
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$417,610.87	\$403,564.43	✓	97%
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$18,203.37	\$3,795.01	✓	21%
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$12,887.60	\$0.00	✓	0%
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$11,832.00	\$11,832.00	✓	100%



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

Cuenta	Concepto	Total Bancos/Póliza	Revisado	Marca	Porcentaje
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$50,444.92	\$8,396.08	✓	17%
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$0.00	\$0.00	✓	0%
3711	Pasajes aéreos	\$0.00	\$0.00	✓	0%
3721	Pasajes terrestres	\$95.94	\$95.94	✓	100%
3751	Viáticos en el país	\$8,435.00	\$5,130.00	✓	61%
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$7,221.27	\$2,408.54	✓	33%
3921	Impuestos y derechos	\$2,944.00	\$2,944.00	✓	100%

Del análisis y verificación de los capítulos 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se tienen las siguientes observaciones:

1. Se realizaron compras por fondo revolvente que exceden los \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.), infringiendo el artículo 27 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el cual señala:

*Pagos cuyos montos exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México: cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o de los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.*

Cabe hacer mención que fue comentado dicha observación con personal de la Dirección Administrativa mencionando que efectivamente se realizaron dichas compras a través del fondo revolvente; sin embargo, ya no se realiza esa práctica a partir que fue observado por personal de la Contraloría Ciudadana en la revisión al ejercicio fiscal 2021, verificando el cumplimiento del mismo.



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

2. Se observó que el OPD Instituto Municipal para las Mujeres de Guadalajara; no cuenta con un formato de Recepción de Materiales o Servicios.

Es importante mencionar que en el expediente de las licitaciones integran un Acta Circunstanciada de Hechos de la entrega-recepción del bien o servicio.

**3.2.4. PATRIMONIO.**

El Capítulo 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), con un gasto devengado contra ejercido de \$329,919.60 (trescientos veintinueve mil novecientos diecinueve pesos 60/100 y el segundo) que desglosan como sigue:

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL BANCOS/PÓLIZA	REVISADO	MARCA	PORCENTAJE
5111	Muebles de oficina y estantería	\$11,481.68	\$11,481.68	✓	100%
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$244,939.04	\$244,939.04	✓	100%
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$15,031.88	\$15,031.88	✓	100%
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$1,699.00	0.00	✓	0%
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$56,768.00	\$56,768.00	✓	100%

De la prueba selectiva de la compra de bienes muebles se observó que fueron registrados en la cuenta de Activo No Circulante lo que a continuación se describe;

CUENTA	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5111	C00104	16/05/2022	689295	4-A	COMMERCE & MARKET PASKLU, S.A. DE C.V.	1 MESA 56101519-56101519-H87	\$2,766.00
						LAMPARAS DE MESA 39111510-39111510-H87	\$3,944.00
5111	C00105	16/05/2022	93677	5-A	COMMERCE & MARKET PASKLU, S.A. DE C.V.	SOFAS 56101502-56101502-H87	\$2,163.40
						SOFAS 56101502-56101502-H87	\$2,607.68
5191	C00036	09/03/2022	53284	44		HORNO DE MICROONDAS	\$2,306.08
						DESPACHADOR DE AGUA AQUA	\$2,749.20



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

Esto contravienen lo dispuesto en las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por la CONAC**, donde refiere:

***Punto 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.***

*Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisiciones sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.*

*Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menos a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.*

#### 4. CONCLUSIÓN.

La auditoría practicada al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que abordó la verificación de la fiabilidad y exactitud de la información financiera presentada por el Instituto, así como la solidez de los controles internos y la pertinencia de las políticas contables adoptadas, ha constatado que, en general, el Instituto maneja sus registros contables con integridad y exactitud, reflejando un compromiso con los principios de contabilidad aceptados. Sin embargo, la auditoría ha identificado áreas específicas que requieren atención y mejora, particularmente en lo que respecta a la adecuación y aplicación de políticas contables, así como la legalidad y legitimidad de ciertos gastos.

No obstante, la correcta aclaración de discrepancias en la partida de aguinaldos y la atención a las observaciones relacionadas con los finiquitos del personal y las prácticas de adquisición subrayan la capacidad del Instituto para responder de manera efectiva a las necesidades de ajuste y corrección identificadas; pero es importante que se adopten medidas correctivas y preventivas para evitar la recurrencia de tales situaciones, incluyendo



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

la mejora de los mecanismos de control interno y la adopción de procedimientos más robustos para la recepción de materiales o servicios.

Además, se sugiere al Instituto revisar y ajustar sus procesos de capitalización de bienes muebles e intangibles, conforme a las normativas vigentes, para garantizar un registro contable adecuado; la implementación de las recomendaciones detalladas en este informe no solo fortalecerá la gestión financiera del Instituto, sino que también reforzará su transparencia y rendición de cuentas.

En conclusión, si bien la auditoría ha revelado áreas que requieren atención y mejora, también reconoce la disposición del Instituto para corregir y fortalecer sus operaciones financieras. A medida que el Instituto continúe implementando las recomendaciones surgidas de este proceso de auditoría, confiamos en su capacidad para mejorar aún más su eficiencia operativa y su contribución al desarrollo y bienestar de las mujeres en nuestra comunidad.

## **5. RECOMENDACIONES.**

A continuación, se presentan las recomendaciones que se han formulado con el propósito de abordar los hallazgos específicos y promover la eficiencia operativa del organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, en relación con el objeto de la auditoría practicada, a fin de que su implementación contribuya a un ejercicio más eficiente y efectivo, así como al fortalecimiento de la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas.

### **5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.**

No se emiten recomendaciones correctivas.





**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

## **5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS**

Se exhorta de manera general Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, para que continúe dando cumplimiento cabal al marco jurídico que le resulte aplicable e implemente mejores prácticas con el objetivo de fortalecer sus operaciones financieras. Para efectos de lo anterior, a continuación, en un ánimo de mejora continua y adopción de mejores prácticas, se detallan algunas sugerencias y observaciones preventivas en materia de control interno:

- **Visión general de cumplimiento normativo:** aunque el Instituto Municipal para la Mujer de Guadalajara ha demostrado un compromiso significativo con la aplicación de las normas y preceptos emitidos por la CONAC, se han identificado áreas de oportunidad para reforzar la adherencia a estas directrices. Específicamente, se observa la necesidad de prestar mayor atención a la integración de la partida 1530 en el mapa presupuestal de la dependencia, así como a ajustar el registro de activos no circulantes, cuyos importes sean menores a los estipulados por las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Estas medidas asegurarán una gestión financiera más precisa y alineada con las mejores prácticas de contabilidad gubernamental.
- **Servicios personales:** se insta al Instituto a acatar rigurosamente las disposiciones relativas a las normativas para el registro de operaciones y movimientos financieros, particularmente en lo que concierne a las partidas del capítulo 1000, ejercido durante el período de revisión. Esta acción es fundamental para mejorar el manejo y control de los recursos financieros, en consonancia con las directrices del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La adopción de un enfoque más disciplinado en este ámbito facilitará una mayor transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos del Instituto.
- **Gasto corriente:** para optimizar la gestión del gasto corriente, se recomienda enfáticamente evitar las adquisiciones o la solicitud de servicios a proveedores que no emitan comprobantes fiscales, minimizando así los eventos en los que esto



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

ocurra. Además, se sugiere la implementación de un formato estandarizado de Recepción de Materiales o Servicios, lo cual permitirá un mejor seguimiento y control de los insumos recibidos, asegurando su correspondencia con las necesidades y especificaciones solicitadas.

- Patrimonio: en cuanto a la adquisición de bienes muebles, se recomienda seguir estrictamente las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio establecidas por la CONAC. Esto implica llevar un registro contable detallado que refleje adecuadamente el valor y la clasificación de los activos, facilitando así una valoración patrimonial precisa y coherente. Este enfoque no solo mejorará la gestión del patrimonio del Instituto, sino que también contribuirá a una rendición de cuentas más efectiva y transparente.
- Mejora continua: finalmente, se alienta al Instituto a adoptar un enfoque de mejora continua en todas sus operaciones financieras y administrativas; esto incluye la evaluación periódica de procesos y sistemas, la capacitación continua del personal en normativas financieras y contables, y la implementación de mecanismos de retroalimentación que permitan identificar y corregir desviaciones de manera proactiva. Al enfocarse en estas áreas clave, el Instituto reforzará su capacidad para cumplir de manera eficaz con su misión, mientras mantiene la más alta integridad y transparencia en su gestión financiera.

Se emite el presente informe respecto a la Auditoría AAO/001/2023, para su análisis e implementación de acciones correctivas y/o preventivas, según corresponda, por parte del Instituto Municipal de las Mujeres. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XXI, 8, 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205, 206, 226 segundo párrafo, 235 Sexies, 265 fracción IV, y 266



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA  
AAO/001/2023**



**UNIDAD AUDITADA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA.

fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como los numerales 5; 17; 18; 19; 20; 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; 10 de abril del 2024.  
*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;  
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."*

**Elaboró:**

  
**Silvia Leticia Flores Guevara**  
Auditora

  
**Martín Lázaro Rico Artiaga**  
Auditor

**Supervisó:**

  
**Keerem Arauza Arteaga**  
Jefa de Auditoría a Dependencias y  
Entidades  
Supervisora de la Auditoría

**Autorizó**

  
**Dr. Alfonso Hernández Godínez**  
Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

La presente hoja de firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAO/001/2023, de fecha 10 de abril del 2024. -----

AHG/KAA/SLFG/MLRA